

DDP.2024.1185

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2024.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN  
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.  
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA.  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

## PRESENTE

En respuesta al Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos, recibido el pasado 25 de noviembre de 2024 [COFEPRIS-2024-OR-452], mediante el cual solicita información relativa a la combinación de compuestos con denominación genérica **CILEXETILO DE CANDESARTÁN e HIDROCLOROTIAZIDA**, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 162 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y artículo 167-bis del Reglamento de Insumos para la Salud, se informan los resultados de la búsqueda en los acervos documentales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:

### I.- PATENTES VIGENTES QUE SE RELACIONAN SIGNIFICATIVAMENTE CON LA FORMULACIÓN DE FÁRMACOS Y ADITIVOS DEL FORMATO DE COOPERACIÓN TÉCNICA:

Patente* Número	Vigencia	Reivindicaciones relevantes	Materia protegida	Formulación de Fármacos y Aditivos:	
				SI corresponde a la materia protegida en la patente	NO se tienen elementos para determinar la correspondencia
334970	18/11/2025	1	Composición farmacéutica		X

\* Las patentes citadas pueden ser consultadas en <http://siga.impi.gob.mx>.

### II. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PATENTES LISTADAS EN EL PUNTO I:

#### PATENTE 334970

La patente **334970** propiedad de ACCU-BREAK TECHNOLOGIES, INC., intitulada FORMAS SEGMENTADAS DE DOSIS FARMACÉUTICA, con vigencia al 18 de noviembre de 2025 y anualidades cubiertas hasta el final de la vigencia.

La patente **334970** protege en la reivindicación 1, lo siguiente:

DDP.2024.1185

1. Una tableta farmacéutica estratificada, comprimida caracterizada porque comprende:

una primera capa inferior, que tiene una incisión del 70% al 99.5% de la distancia desde una superficie de dicha primera capa y está formada por una composición que contiene uno o más fármacos y excipientes farmacéuticamente inactivos,

una segunda capa superior, sin incisión, en contacto con dicha primera capa, en donde dicha segunda capa está formada por una composición que contiene excipientes, libre de fármaco y en donde la segunda capa proporciona una región de ruptura para dividir la tableta;

en donde los términos "superior" e "inferior" se refieren a la orientación del segmento o tableta en un troquel de tabletas durante la compresión.

La patente **334970** brinda protección a una tableta farmacéutica estratificada comprimida caracterizada porque comprende: una primera capa inferior, que tiene una incisión del 70-99.5 % de la distancia desde una superficie de dicha primera capa y está formada por una composición que contiene uno o más fármacos y excipientes farmacéuticamente inactivos; una segunda capa superior, sin incisión, en contacto con dicha primera capa, en donde dicha segunda capa está formada por una composición que contienen excipientes, libre de fármaco y en donde la segunda capa proporciona una región de ruptura para dividir la tableta; en donde los términos "superior" e "inferior" se refieren a la orientación del segmento o tableta en un troquel de tabletas durante la compresión. En una modalidad, los principios activos son **CANDESARTÁN** e **HIDROCLOROTIAZIDA** [página 80 de la patente].

**Conclusión:** No se tienen los elementos técnicos suficientes (información subrayada del párrafo previo) para determinar si la formulación de fármacos y aditivos respecto de la cual se solicita la cooperación técnica de este Instituto corresponde o no a la materia protegida por la patente **334970**.

La suscrita autoridad firma el presente oficio con fundamento en los artículos 5º fracciones I, XIX, XXVI y XXXI; 9 y 10 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º y 5º fracciones XVII, XX y penúltimo párrafo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**ATENTAMENTE**  
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN  
DE FONDO ÁREA FARMACÉUTICA  
**ARMANDO VALENCIA HERNÁNDEZ**

VAGM/SLS

DDP.2024.1185



**Cadena original:**

ARMANDO VALENCIA HERNANDEZ|00001000000517635511|SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA|Págs. 3|wEdB0mNgoAoHxz02dHiVI27EwVc=

**Sello digital:**

DXd/9sDqzCn4CYFN5umFjws/p+cfMA8hktjX7tbKZ7tfcKOf/cJuQnoDu4SCCrP8bo2+vA5Nkg  
rmRoIFazczgOW+PCNayN9PMRVxrMVVUJZx988gffIH61pTDHsDDkll6NKHyORKUif2Vpd/ftF  
RiyzX2uv23gYqFZXZdFCSHFmkioeQogGDDTUcNOsEo92tlqREPsZ9KxSjg/vRz4GQ8L18m  
5XvRmoR/sr7bs5QLjhXPjUo4NHI58aUHsWq2dqNAiC+Wn3k4U4Z1J0sFwvkn/EeV7IY5S/ev  
bLL241i5xKh4B2+6LYwUAN6t3vnh0gCpoN8bmBpNZHYljps2rE+mgw==

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento. Se emite conforme a lo previsto por los artículos 1° fracción III; 2° fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, causando los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en [www.gob.mx/impi](http://www.gob.mx/impi). Para verificar su autenticidad, podrá ingresar a la página electrónica <https://validadocumento.impi.gob.mx/>, escaneando el código bidimensional QR que aparece a un costado de la firma electrónica avanzada del Servidor Público que signó el mismo, indicando, en su caso, el tipo de documento que pretende validar (solicitud, acuse, oficio o promoción); en caso de no contar con lector QR o en su defecto no pueda ser leído por su dispositivo, digitar en la página antes referida el siguiente código: T+C17p+Ca09fuf0s5NJWwB/F+wI=